

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 27 de octubre de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de octubre de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1139-09-R.- CALLAO, 27 DE OCTUBRE DE 2009.-  
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas el 01 de setiembre de 2009, mediante la cual la profesora Ing. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS, solicita financiamiento para la obtención del Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Sistemas, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio Nº 494-2009-D-FIIS (Expediente Nº 139510) recibido el 13 de octubre de 2009, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Nº 318-2009-CF-FIIS por la que se propone otorgar financiamiento a la peticionante con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1914-2009-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1307-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 21 de octubre de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de la profesora Ing. **YESMI KATIA ORTEGA ROJAS**, adscrita a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por el

monto de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue la obtención de su **Grado Académico de Maestro en Ingeniería de Sistemas**, en la Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: "Educación", Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, que la docente financiada presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, un informe académico y copia del diploma que acredite el grado académico obtenido.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA, Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS; EPG; SPGFIIS; OGA; OPLA;  
cc. OAGRA; OCI; OPER; UE; OCP, OFT; ADUNAC; e interesado.